



## TRASLADO INTRAEMPRESARIAL

- Documento público que otorgue al representante legal de la empresa la facultad para firmar las solicitudes, así como copia de su documento identificativos (DNI, NIE...) En caso de actuar por medio de tercero, deberá acreditar estar autorizado para ello.
- Acreditación del traslado en el que se indiquen las actividades que se vayan a realizar y las condiciones en las que van a desarrollarse: laborales, profesionales o por motivos de formación profesional.
- Acreditación de que se trata de un grupo de empresas o prestación de servicios en base a la cual se realiza el traslado.
- Copia del NIF de la empresa receptora y acreditación de la existencia de la actividad en España (mediante cualquier medio de prueba: liquidaciones de cualquier impuesto, copia de escrituras, de documentación de la Seguridad Social etc.).
- Documentación que acredite titulación superior o equivalente (legalizada y traducida y, en su caso, homologada) o bien certificación de reunir una experiencia mínima profesional de 3 años. En el supuesto de que la experiencia se haya adquirido en la misma empresa, se deberá acreditar con un certificado de la empresa. Si se ha adquirido con diferentes empresas se deberá acreditar con un certificado de vida laboral del organismo público competente que acredite la relación laboral.
- Acreditación de una relación laboral o profesional previa y continuada de al menos 3 meses anteriores a la solicitud, con una o varias empresas del grupo, mediante cualquier medio de prueba: certificado de la empresa que así lo acredite, certificado de cotización, copia de las últimas 3 nóminas, etc.
- Documentación que acredite la relación con la Seguridad Social: certificado de cobertura de la Seguridad Social del país donde radica la empresa que le traslada o documento de la empresa que le desplaza en el que se determine quien se hace responsable del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social en España
- En caso de que el trabajador ya se encuentre en España cuando se presente la solicitud, si es titular de una estancia o una estancia por estudios de menos de seis meses debe presentar certificado de antecedentes penales del país o países en los que haya residido durante los últimos cinco años.
- Titulares de una autorización de traslado intraempresarial ICT UE válida y en vigor expedida por un Estado miembro: la entidad establecida en otros Estados miembros, que desplace a España a trabajadores ICT UE, deberá comunicar a la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos estratégicos dicho desplazamiento.